



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

EJECUCIÓN No. N/06/2011/1060/I

Dr. Adolfo Espinoza de los Monteros Cárdenas

Rectoꝛ del Centro Universitario del Sur

Universidad de Guadalajara

Presente

En cumplimiento a lo establecido por el artículo 35, fracción II, y 42, fracción I, de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, adjunto al presente nas permitimos remitir a sus finas atenciones, para su ejecución, el dictamen emitido por las Comisiones Permanentes Conjuntas de Educación y de Hacienda, aprobado en la sesión extraordinaria del H. Consejo General Universitario efectuada el 17 de junio de 2011:

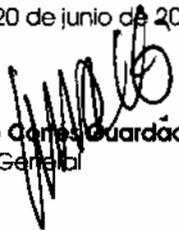
Dictamen Núm. I/2011/126: Se aprueba la creación del plan de estudios de la Licenciatura en Desarrollo Turístico Sustentable, para operar en la modalidad escolarizado y bajo el sistema de créditos, en el Centro Universitario del Sur, a partir del ciclo escolar 2011 B.

Lo anterior, para los efectos legales a que haya lugar.

Atentamente

"PIENSA Y TRABAJA"

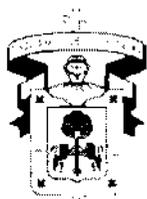
Guadalajara, Jal.; 20 de junio de 2011


Dr. Mario Antonio Casas Guardado
Rectoꝛ General


UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO


Llc. José Alfredo Peña Ramos
Secretario General

c.c.p. Dr. Miguel Ángel Navarro Navarro, Viceroꝛ Ejecutivo.
c.c.p. Mtro. Gustavo A. Cárdenas Curiño, Director de Finanzas.
c.c.p. Dr. Héctor Raúl Solís Gadea, Coordinador General Académico.
c.c.p. Mtra. Sonia Blesño Montes de Oca, Coordinadora General de Recursos Humanos.
c.c.p. Lic. Roberto Rivas Mantel, Coordinador de Control Escolar.
c.c.p. Minutario
JAPR/JA-H/Rosy



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

RECTORÍA GENERAL

Oficio No. N/04/2011/700/I

Dr. Adolfo Espinoza de los Monteros Cárdenas

Rector del Centro Universitario del Sur

Universidad de Guadalajara

Presente

Por este medio me permito hacer de su conocimiento que en el ejercicio de las atribuciones que me confiere el último párrafo del artículo 35 de la Ley Orgánica, AUTORIZO provisionalmente el dictamen emitido el 01 de abril actual, por las Comisiones Permanentes Conjuntas de Educación y de Hacienda del H. Consejo General Universitario, mismo que será puesto a consideración del H. Consejo General Universitario en su próxima sesión, a saber:

Dictamen Núm. I/2011/126: Se aprueba la creación del plan de estudios de la Licenciatura en Desarrollo Turístico Sustentable, para operar en la modalidad escolarizada y bajo el sistema de créditos, en el Centro Universitario del Sur, a partir del ciclo escolar 2011 B.

Lo anterior, para los efectos legales a que haya lugar.

Atentamente

"PIENSA Y TRABAJA"

Guadalajara, Jal.; 13 de abril de 2011

Dr. Marco Antonio Cortés Guadalupe
Rector General



**Rectoría
General**

c.c.p. Dr. Miguel Ángel Navarro Navarro, Vicerrector Ejecutivo.
c.c.p.
c.c.p. Mtro. Gustavo A. Cárdenas Cutillo, Director de Finanzas.
c.c.p. Dr. Héctor Raúl Solís Gadea, Coordinador General Académico
c.c.p. Mtra. Santa Briseño Montes de Oca, Coordinadora General de Recursos Humanos.
c.c.p. Lic. Roberto Rivas Montiel, Coordinador de Control Escolar.
c.c.p. Minutario
JAPR/JAH/Rcy



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021

Dictamen Núm. I/2011/126

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO
P R E S E N T E

A estas Comisiones Permanentes Conjuntas de Educación y Hacienda ha sido turnado por el Consejo del Centro Universitario del Sur, el dictamen número CC/358/2010, del 15 de abril del 2010, en el que propone la creación del plan de estudios de la Licenciatura en Desarrollo Turístico Sustentable, para operar en la modalidad escolarizada y bajo el sistema de créditos, a partir del ciclo escolar 2011 B, y

Resultando:

1. Que la política y estrategia nacional para el Desarrollo Turístico Sustentable de México (SEMARNAT, 2000) señala que los tres niveles de gobierno y los sectores privado y social, habrán de fomentar políticas de promoción y desarrollo de productos turísticos alternativos y de administración de actividades turísticas sustentables, tales como el turismo cultural, de aventura, el ecoturismo, el etnoturismo, así como tipos de productos y servicios de interés especial para los diferentes destinos o sitios turísticos, incrementando las posibilidades de diversificación de la oferta nacional en el rubro, en un marco de sustentabilidad.
2. Que los gobiernos estatales y locales, con el apoyo del gobierno federal y de las universidades, deberán desarrollar el factor humano que respalde la sustentabilidad del sector turismo. Ello, implicará la necesidad de desarrollar programas de educación formal, capacitación y adiestramiento de profesionales y técnicos especializados en turismo, medio ambiente, cultura y patrimonio histórico, incluyendo el desarrollo de cursos en gestión ambiental y desarrollo urbano relacionado con éste. Las Instituciones de Educación Superior con carreras relativas al turismo, deberán considerar al medio ambiente y la sustentabilidad en su perfil de egreso, mapa curricular, asignaturas, prácticas y líneas de investigación.
3. Que actualmente en el país, existen pocos programas de nivel profesional asociado, técnico superior universitario y licenciatura con un perfil al turismo alternativo y/o turismo sustentable, por lo que es importante abrir otras opciones en el área, con el objetivo de tener recursos humanos capacitados que contribuyan a la diversificación de ofertas y servicios turísticos, que atiendan los distintos intereses de este mercado y posibiliten el desarrollo del sector y de la sociedad en su conjunto.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021

Dictamen Núm. 1/2011/126

4. Que el ordenamiento ecológico territorial de Jalisco señala las actividades a impulsar para optimizar al estado; el desarrollo turístico sustentable articula los valores culturales y naturales de las comunidades, lo cual genera un amplio panorama para la vinculación de estos profesionales.
5. Que con el propósito de atender a las necesidades de la región sur, en cuanto a la formación de recursos humanos para el desarrollo sustentable, se incorpora en el año 2001 la carrera de Técnico Superior Universitario en Turismo Alternativo, como parte de la oferta del Centro Universitario del Sur.
6. Que el Colegio Departamental de Desarrollo Regional, le propuso al Consejo de la División de Bienestar y Desarrollo Regional, y este a su vez, al Consejo del Centro Universitario del Sur, la creación de la Licenciatura en Desarrollo Turístico Sustentable, iniciativa que fuera aprobada mediante dictamen número CC/358/2010, de fecha 15 de abril del 2010.
7. Que atendiendo a las necesidades políticas nacionales y estatales, la Misión de la Universidad de Guadalajara declara que "La Universidad de Guadalajara es la Red Universitaria del Estado de Jalisco, pública y autónoma, con vocación internacional y compromiso social, que satisface las necesidades educativas de nivel medio superior y superior, de investigación científica y tecnológica y de extensión para incidir en el desarrollo sustentable e incluyente de la sociedad. Respetuosa de la diversidad cultural, honra los principios de justicia social, convivencia democrática y prosperidad colectiva". Esta misión es ahora tomada por el Centro Universitario del Sur que pretende crear la Licenciatura en Desarrollo Turístico Sustentable, con las orientaciones de: a) Desarrollo Rural y b) Empresas Turísticas, con un fundamento integral a la Sustentabilidad.
8. Que en el estado de Jalisco y en la región sur, particularmente, esta carrera contribuirá a la atención de problemas prioritarios que actualmente se presentan en a) el ámbito productivo: baja diversificación de actividades productivas, deficiente innovación de productos, poca inversión, deficiente orientación profesional, inexistencia de proyectos productivos que consideren la sustentabilidad; b) en el ámbito social: desempleo, migración por escasez de empleo, pérdida de los valores de la sociedad y de la identidad cultural, poca diversidad de ofertas culturales y de recreación, y c) en la natural: inapropiada valoración de los recursos naturales por la sociedad y degradación y pérdida de los recursos de agua, suelo y forestales y desaprovechamiento del potencial y riqueza natural (Curiel, A ET AL, Coord, 1999).



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021

Dictamen Núm. I/2011/126

9. Que para la definición del programa de licenciatura, se revisaron documentos de la Organización Mundial de Turismo, de la Asociación Internacional de Ecoturismo y de otros organismos internacionales en materia de Desarrollo Turístico Sustentable, así como documentos oficiales y estudios en México de las Secretarías de Turismo, Medio Ambiente y Desarrollo Rural. Se tomaron en cuenta el Plan de Desarrollo Institucional Visión 2030 de la Universidad de Guadalajara y otros documentos institucionales. Se realizaron entrevistas a egresados, empleadores y profesores del Técnico Superior Universitario en Turismo Alternativo. También fueron consideradas las observaciones de los organismos evaluadores externos de CIEES y de CONAET atendándose, con esta propuesta, 11 observaciones de la evaluación externa CIEES y 9 observaciones de CONAET.
10. Que el turismo no es ajeno al contexto globalizado que se vive y que reclama una formación integral de excelencia que contemple el perfil de la región, el perfil profesional del siglo XXI, las condiciones y demandas de la sociedad, los avances científicos y tecnológicos de las ciencias, el desarrollo sustentable de la nación y el mercado laboral; que el profesional de este ámbito contribuya a la integración de los diversos elementos inherentes a su desarrollo y formación.
11. Que la licenciatura en Desarrollo Turístico Sustentable pretende desarrollar en los estudiantes las competencias necesarias para aprender a innovar un turismo creativo; impulsar, diseñar y desempeñarse en el mercado de nuevas ofertas turísticas, considerando como base la riqueza y diversidad del patrimonio natural y cultural que posee la región sur, el estado de Jalisco y México.
12. Que el objetivo general del programa de licenciatura en Desarrollo Turístico Sustentable es formar egresados competentes, capacitados para gestionar proyectos y productos turísticos diversificados y sustentables, a través de la acción social, la protección de los recursos naturales y culturales y la generación de empresas rentables. Sus objetivos específicos son:
- Formar egresados con desarrollo en diferentes áreas laborales como gestor de su propia empresa, de gobierno y elaborador de políticas públicas de turismo sustentable, agencias consultoras, empresas turísticas, agencias no gubernamentales, patronatos, fundaciones, cooperativas, sector educativo, centros recreativos, áreas de salud, parques y reservas naturales o culturales;
 - Formar egresados competentes en áreas de planeación, administración, investigación, diseño de productos turísticos, operación, gestión, promoción, asesoría y capacitación del turismo sustentable.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021

Dictamen Núm. I/2011/126

13. Que el egresado de la licenciatura en Desarrollo Turístico Sustentable, será un profesional que dé respuesta a las demandas de recreación y esparcimiento a turistas nacionales e internacionales, teniendo como eje los valores naturales y culturales de la sociedad, capaz de generar, desarrollar y dirigir empresas e instituciones de turismo y de entretenimiento, con una actitud de servicio, de compromiso y de ayuda con su entorno social; además de desarrollar y gestionar productos turísticos novedosos y de alto impacto para la comunidad.

Entre sus características, destacará por:

- Ser promotor del desarrollo sustentable y de la cultura turística;
- Estar formado profesionalmente en la planeación y comercialización de destinos turísticos;
- Contar con herramientas y conocimientos para la realización de investigación y la resolución de problemas del sector turístico;
- Estar educado para diseñar, consolidar y desempeñarse y/o asesorar en la administración de organismos y empresas de servicios turísticos;
- Tener alto compromiso con la conservación de los recursos naturales, culturales y la protección del ambiente;
- Contar con los elementos teóricos, metodológicos y técnicos que le permitan desempeñarse con eficacia y eficiencia en la administración, dirección y planeación; en empresas, organizaciones e instituciones dedicadas a la promoción y prestación de servicios turísticos, así como en organismos públicos de gestión turística, con capacidad para proponer alternativas que mejoren la actividad turística regional y local, así como la calidad de vida, con respeto a la conservación de los recursos naturales, históricos, culturales y de identidad nacional.

14. Que el licenciado en Desarrollo Turístico Sustentable se desenvolverá profesionalmente realizando planificación turística, planes de manejo, diseño de proyectos turísticos, organización de empresas turísticas sustentables, diseño de paquetes o guías. Estas propuestas parten de una evaluación de potencial y estudio de mercado. En los proyectos que proponga este profesional, estará en capacidad de analizar la factibilidad, diseñar planes y estrategias de mercadeo para integrar a la comunidad.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021

Dictamen Núm. I/2011/126

15. Que el egresado de esta carrera puede incorporarse en diferentes áreas laborales: estructurar su propia empresa, incorporarse en el sector gubernamental, en empresas turísticas, agencias consultoras, en agencias y operadoras de viajes, en agencias no gubernamentales, patronatos, fundaciones, cooperativas, sector educativo, centros recreativos, áreas de salud, parques y reservas, equipos interdisciplinarios para el desarrollo de proyectos turísticos alternativos sustentables, elaborando planes de manejo de áreas naturales y proyectos de desarrollo comunitario; desempeñándose en áreas de planeación, administración, diseño, operación, gestión, promoción, asesoría, capacitación de proyectos y programas turísticos, como guía en espacios recreativos, entre otros.
16. Que el Centro Universitario del Sur, cuenta con la infraestructura, equipo y personal académico necesario para la administración del programa.

En virtud de los resultandos antes expuestos, y

Considerando:

- I. Que la Universidad de Guadalajara es un organismo público descentralizado del Gobierno del Estado con autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1 de su Ley Orgánica, promulgada por el Ejecutivo local del día 15 de enero de 1994, en ejecución del decreto número 15319 del H. Congreso del Estado de Jalisco.
- II. Que como lo señalan las fracciones I, II y IV del artículo 5 de la Ley Orgánica de la Universidad, en vigor, son fines de esta Casa de Estudios la formación y actualización de los técnicos, bachilleres, técnicos profesionales, profesionistas, graduados y demás recursos humanos que requiere el desarrollo socio-económico del Estado; organizar, realizar, fomentar y difundir la investigación científica, tecnológica y humanística; y coadyuvar con las autoridades educativas competentes en la orientación y promoción de la educación media superior y superior, así como en el desarrollo de la ciencia y la tecnología.
- III. Que es atribución de la Universidad, realizar programas de docencia, investigación y difusión de la cultura, de acuerdo con los principios y orientaciones previstos en el artículo 3, de la Constitución Federal, así como la de establecer las aportaciones de cooperación y recuperación por los servicios que presta, tal y como lo estipula en las fracciones III y XII del artículo 6 de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021

Dictamen Núm. I/2011/126

- IV. Que es atribución del H. Consejo General Universitario, de acuerdo a lo que indica el último párrafo del artículo 21, de la Ley Orgánica de esta Casa de Estudios, fijar las aportaciones respectivas a que se refiere la fracción VII del numeral antes citado.
- V. Que el H. Consejo General Universitario funciona en pleno o por comisiones, las que pueden ser permanentes o especiales, como lo señala el artículo 27 de la Ley Orgánica.
- VI. Que es atribución del Consejo General Universitario, conforme lo establece el artículo 31, fracción VI, de la Ley Orgánica y el artículo 39, fracción I, del Estatuto General, crear, suprimir o modificar carreras y programas de posgrado y promover iniciativas y estrategias para poner en marcha nuevas carreras y posgrados.
- VII. Que es atribución de la Comisión de Educación conocer y dictaminar acerca de las propuestas de los Consejeros, el Rector General o de los Titulares de los Centros, Divisiones y Escuelas, así como proponer las medidas necesarias para el mejoramiento de los sistemas educativos, los criterios de innovaciones pedagógicas, la administración académica y las reformas de las que estén en vigor, conforme lo establece el artículo 85, fracciones I y IV del Estatuto General.

Que la Comisión de Educación, tomando en cuenta las opiniones recibidas, estudiará los planes y programas presentados y emitirá el dictamen correspondiente -que deberá estar fundado y motivado-, y se pondrá a consideración del H. Consejo General Universitario, según lo establece el artículo 17 del Reglamento General de Planes de Estudio de esta Universidad.

- VIII. Que de conformidad al artículo 86, fracción IV del Estatuto General, es atribución de la Comisión de Hacienda proponer al Consejo General Universitario el proyecto de aranceles y contribuciones de la Universidad de Guadalajara.
- IX. Que tal y como lo prevé la fracción I, artículo 10 del Estatuto Orgánico del Centro Universitario del Sur, es atribución de la Comisión de Educación dictaminar sobre la pertinencia y viabilidad de las propuestas para la creación, modificación o supresión de carreras y programas de posgrado, a fin de remitirlas, en su caso, al Consejo General Universitario; y

Por lo anteriormente expuesto y fundado, estas Comisiones Permanentes Conjuntas nos permitimos proponer al pleno del H. Consejo General Universitario los siguientes



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021
Dictamen Núm. I/2011/126

Resolutivos:

PRIMERO. Se aprueba la creación del plan de estudios de la Licenciatura en Desarrollo Turístico Sustentable, para operar en la modalidad escolarizada y bajo el sistema de créditos, en el Centro Universitario del Sur, a partir del ciclo escolar 2011 B.

SEGUNDO. El plan de estudios contiene áreas determinadas, con un valor de créditos asignados a cada materia y un valor global, de acuerdo a los requerimientos establecidos por área, para ser cubiertos por los alumnos y se organiza conforme a la siguiente estructura:

Áreas de Formación:	Créditos	%
Área de Formación Básica Común Obligatoria	143	42
Área de Formación Especializante Obligatoria	127	37
Área de Formación Especializante Selectiva	45	13
Área de Formación Optativa Abierta	27	8
Número mínimo de créditos requeridos para optar al título:	342	100

TERCERO. Las unidades de aprendizaje del plan de estudios de la Licenciatura en Desarrollo Turístico Sustentable, correspondientes a cada área de formación, son como se describen enseguida:



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021

Dictamen Núm. 1/2011/126

ÁREA DE FORMACIÓN BÁSICA COMÚN OBLIGATORIA

MATERIAS	TIPO	HORAS TEORÍA	HORAS PRÁCTICA	HORAS TOTALES	CRÉD.	PREREQ.
Diferenciación de ecosistemas y ciclos biogeográficos	CT	60	10	70	9	
Educación ambiental *	CT	40	10	50	6	
Antropología cultural*	C	40	0	40	5	
Fundamentos de sustentabilidad. Economía, sociología y ecología. **	CT	60	10	70	9	
Gestión institucional y normativa aplicada al turismo	C	30	0	30	4	
Procesos de comunicación	CT	40	10	50	6	
Educación y entretenimiento para el cambio social	CT	40	10	50	6	
Cultura alimentaria	C	45	0	45	6	
Manejo higiénico de alimentos	C	45	0	45	6	
Rentabilidad empresarial	CT	60	10	70	9	
Gestión del desarrollo comunitario- enfoque local	C	45	0	45	6	
Software aplicado	CT	40	10	50	6	
Métodos cualitativos	C	45	0	45	6	
Métodos cuantitativos y mixtos	C	45	0	45	6	
Escritura científica **	C	45	0	45	6	
Escritura científica en inglés **	C	45	0	45	6	
Lectura de Textos académicos y científicos en Inglés **	C	45	0	45	6	
Elaboración de protocolo de Investigación	C	40	0	40	5	Métodos cualitativos, Métodos cuantitativos y mixtos
Trabajo de investigación	C	40	0	40	5	Elaboración de Protocolo de Investigación
Análisis de artículos científicos de turismo **	C	45	0	45	6	
Interpretación estadística del turismo	C	45	0	45	6	
Interpretación cartográfica	C	45	0	45	6	
Investigación histórica **	C	50	0	50	7	
Totales:		1035	70	1105	143	

[Handwritten signature]

H. L.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



ÁREA DE FORMACIÓN ESPECIALIZANTE OBLIGATORIA

MATERIAS	TIPO	HORAS TEORÍA	HORAS PRÁCTICA	HORAS TOTALES	CRÉD.	PRERREQ.
Interpretación ecológica ambiental	CT	60	10	70	9	
Turismo en áreas naturales protegidas*	CT	60	10	70	9	
Elaboración de senderas interpretativos	C	45	0	45	6	
Elaboración de guías impresas y material didáctico	C	45	0	45	6	
Seguridad turística	C	30	0	30	4	
Manejo de grupos	C	40	0	40	5	
Atención a personas con necesidades especiales	C	45	0	45	6	
Interpretación de sistemas productivos	C	50	0	50	7	
Análisis de la realidad turística mexicana	C	65	0	65	9	
Taller de elaboración de material didáctico	T	0	40	40	3	Elaboración de guías impresas y material didáctico
Taller de actividades recreativas y entretenimiento	T	0	40	40	3	
Taller de primeros auxilios	T	0	40	40	3	
Taller de ecotecnologías	T	30	10	40	5	
Gestión del patrimonio natural y cultural	C	50	0	50	7	
Taller de fotografía de viaje	T	0	40	40	3	
Taller de dialectos indígenas mexicanos	T	0	40	40	3	
Guía de grupos para turismo de naturaleza*	C	45	0	45	6	
Guía de grupos para turismo cultural*	C	45	0	45	6	
Totales:		610	230	840	100	



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021
Dictamen Núm. I/2011/126

Escuela de Campo

MATERIAS	TIPO	HORAS TEORÍA	HORAS PRÁCTICA	HORAS TOTALES	CRÉD.	PREREQ.
Práctica de familiarización (viaje de estudio regional)	T	0	40	40	3	
Práctica de familiarización (viaje de estudio nacional)	T	0	70	70	5	
Práctica supervisada (observación) de ecoturismo	T	0	40	40	3	
Práctica supervisada (observación) de turismo de aventura	T	0	40	40	3	
Práctica Supervisada (observación) de turismo rural	T	0	40	40	3	
Prácticas profesionales	P	0	0	0	10	
Totales:			230	230	27	

ÁREA DE FORMACIÓN ESPECIALIZANTE SELECTIVA DESARROLLO TURÍSTICO SUSTENTABLE

MATERIAS	TIPO	HORAS TEORÍA	HORAS PRÁCTICA	HORAS TOTALES	CRED	PREREQ
Gestión cultural	C	40	0	40	5	
Acción colectiva	C	40	0	40	5	
Turismo de voluntariado*	C	45	0	45	6	
Gestión del desarrollo regional- enfoque territorial**	C	45	0	45	6	
Formulación y evaluación de proyectos turísticos locales	C	45	0	45	6	Rentabilidad Empresarial
Formulación y evaluación de proyectos turísticos regionales y nacionales	C	40	0	40	5	Formulación y evaluación de Proyectos Turísticos Locales
Elaboración de política turística**	C	40	0	40	5	
Consultoría turística *	C	50	0	50	7	
Totales:		345	0	345	45	



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021
Dictamen Núm. 1/2011/126

EMPRESAS TURÍSTICAS SUSTENTABLES

MATERIAS	TIPO	HORAS TEORÍA	HORAS PRÁCTICA	HORAS TOTALES	CRÉD.	PREREQ.
Desarrollo organizacional *	C	45	0	45	6	
Diseño de productos turísticos	C	45	0	45	6	
Cultura emprendedora	C	40	0	40	5	
Organización y operación de viajes	C	50	0	50	7	
Mercadotecnia turística	C	45	0	45	6	
Manejo y mantenimiento de equipo e instalaciones	C	40	0	40	5	Seguridad Turística
Gestión y operación de servicios de alimentos	C	40	0	40	5	Manejo Higiénico de Alimentos
Gestión y operación de servicios de hospedaje	C	40	0	40	5	Rentabilidad Empresarial
Totales:		345	0	345	45	



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021

Dictamen Núm. I/2011/126

ÁREA DE FORMACIÓN OPTATIVA ABIERTA

MATERIAS	TIPO	HORAS TEORÍA	HORAS PRÁCTICA	HORAS TOTALES	CRÉD.	PREREQ.
Práctica de familiarización (viaje de estudio internacional) **	T	0	100	100	7	
Taller de ciclismo urbano	T	0	40	40	3	
Taller de ciclismo de montaña	T	0	40	40	3	
Taller de manejo de cuerdas	T	0	40	40	3	
Taller de escalada	T	0	40	40	3	Taller de manejo de cuerdas
Taller de natación y recreación acuática	T	0	40	40	3	
Taller de buceo	T	0	40	40	3	Taller de natación y recreación acuática
Taller de campismo	T	0	40	40	3	
Taller de senderismo	T	0	40	40	3	
Taller de kayak	T	0	40	40	3	Taller de natación y recreación acuática
Taller de señalización	T	0	40	40	3	
Taller de observación de aves	T	0	40	40	3	
Taller de observación sideral	T	0	40	40	3	
Taller de observación geológica	T	0	40	40	3	
Taller de medicina tradicional y spas	T	0	40	40	3	
Taller de permacultura	T	0	40	40	3	
Taller de zootecnia	T	0	40	40	3	
Taller de elaboración de artesanías de México	T	0	40	40	3	
Taller de manejo de grupos	T	0	40	40	3	
Taller de orientación	T	0	40	40	3	Interpretación Cartográfica
Taller de arte urbano	T	0	40	40	3	
Taller de instalaciones	T	0	40	40	3	
Taller de educación al aire libre	T	0	40	40	3	
Taller de arte culinario	T	0	40	40	3	Manejo Higiénico de Alimentos



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021

Dictamen Núm. I/2011/126

CUARTO. Los antecedentes académicos necesarios para el ingreso son el bachillerato o equivalente y los demás que marque la normatividad universitaria vigente.

QUINTO. Los cursos del programa educativo marcados con asterisco (*) serán trabajados en idioma inglés, con la finalidad de que los estudiantes desarrollen habilidades de manejo de este idioma y así fomentar la movilidad académica internacional.

SEXTO. Las asignaturas del programa educativo marcados con doble asterisco (**) serán cursos en línea, con la finalidad de diversificar las formas de aprender y desarrollar habilidades de trabajo en esta modalidad. Todas las materias que sean trabajadas en línea tendrán el diseño instruccional y los materiales educativos necesarios para completar los horas teoría y las horas prácticas establecidas en el presente dictamen. Los calendarios podrán incluir actividades prácticas presenciales. El diseño de estos cursos deberá ser evaluado por la Unidad de Multimedia instruccional y el área de evaluación de cursos en línea del Sistema de Universidad Virtual, para garantizar la calidad de los mismos.

SÉPTIMO. Todas las materias del programa educativo, incluidas las prácticas, los viajes de estudio y la escuela de campo, deberán contar con el diseño instruccional, que oriente el desarrollo de las competencias necesarias en cada una de ellas. La Escuela de Campo tiene como objetivo que los estudiantes trabajen en un ambiente fuera de la zona de confort del aula y actúen en lugares, idiomas, culturas diferentes con la finalidad de ampliar su perspectiva de carrera y campo laboral, siempre acompañados por un docente responsable. Esto deberá estar apoyado en convenios de escuelas de campo con universidades nacionales e internacionales. Todo el diseño instruccional deberá ser revisado y avalado por la academia y departamento correspondientes, además del área de multimedia instruccional.

OCTAVO. Los tipos de prácticas establecidas para este programa educativo son: a) prácticas escolares y de simulación, planeadas y llevadas a cabo por cada profesor dentro de su materia y avaladas por sus academias; b) prácticas de observación- 40 horas con el valor de 3 créditos-, a realizarse en grupo o de manera individual en las empresas, organizaciones y sitios turísticos con un docente supervisor responsable de la asignación de créditos y de orientar la observación; c) prácticas de familiarización con valor en créditos establecido en la tabla de materias, realizadas grupal o individualmente, con un docente supervisor responsable de la asignación de créditos y de orientar la familiarización de los practicantes en las entidades turísticas visitadas; d) prácticas profesionales, consisten en 150 horas de trabajo profesional en una entidad turística con convenio.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021
Dictamen Núm. I/2011/126

NOVENO. Además del bloque de cursos, el estudiante podrá tomar asignaturas pertenecientes a otros programas educativos del mismo nivel de estudios y de diversas modalidades educativas, ofrecidas en este y otros centros universitarios de la Universidad de Guadalajara, así como en otras instituciones de educación superior, nacionales y extranjeras, para favorecer la movilidad estudiantil y la internacionalización de los planes de estudio.

DECIMO. El servicio social tendrá una carga de 480 horas y estará supeditado a lo establecido por la legislación nacional y universitaria aplicable, pudiéndose realizar después de haber cubierto el 60% de créditos de la carrera. Las plazas de servicio social serán preferentemente en áreas profesionales relacionadas con el programa educativo.

DECIMO PRIMERO. Para la planeación de su carrera, el alumno contará con el apoyo de tutoría académica, para lo cual se asignará un profesor para cada uno de los grupos que realice materias de la Escuela de Campo, las prácticas de observación y de familiarización. Los estudiantes que realicen Prácticas Profesionales tendrán, además, un tutor asignado por el Comité Tutorial del Programa Educativo.

DÉCIMO SEGUNDO. Los requisitos para obtener el título de Licenciado en Desarrollo Turístico Sustentable, además de los establecidos por la normatividad universitaria aplicable son los siguientes:

1. Haber aprobado el 100% de los créditos marcados en el plan de estudios;
2. Haber cumplido con el servicio social asignado, de acuerdo a la normatividad vigente;
3. Cumplir satisfactoriamente con alguna de las modalidades de titulación establecidas en la normatividad vigente;
4. Haber participado en un evento académico (Seminario, Foro, Congreso, Coloquio) con producto de investigación original y/o conjuntamente con un profesor, investigador o cuerpo académico;
5. Presentar el examen de inglés determinado por el departamento correspondiente.

DÉCIMO TERCERO. Los certificados se expedirán como Licenciatura en Desarrollo Turístico Sustentable. El título, como Licenciado en Desarrollo Turístico Sustentable.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021
Dictamen Núm. I/2011/126

DÉCIMO CUARTO. El costo de operación e implementación de este programa educativo, incluyendo un eventual nombramiento de Coordinador de Carrera o de cualquier otro tipo, no implicará incremento al techo presupuestal actual del Centro Universitario del Sur, por lo que en todo caso deberán ser sufragados con ingresos propios que el Centro genere.

DÉCIMO QUINTO. Los egresados o estudiantes del programa educativo de Técnico Superior Universitario en Turismo Alternativo, podrán solicitar revalidación de créditos, de acuerdo a la tabla de equivalencias anexa al presente dictamen.

DÉCIMO SEXTO. De conformidad a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 35 de la Ley Orgánica, solicítese al C. Rector General resuelva provisionalmente la presente propuesta, en tanto la misma es aprobada por el plena del H. Consejo General Universitario.

Atentamente
"PIENSA Y TRABAJA"

Guadalajara, Jal.; 01 de abril de 2011

Comisiones Permanentes Conjuntas de Educación y de Hacienda

Dr. Marco Antonio Cortés Guardado
Presidente

Mtro. Pablo Arredondo Ramírez

Dra. Ruth Padilla Muñoz

Dr. Héctor Raúl Pérez Gómez

Mtro. Teófilo Bravo Padilla

Dr. Federico de la Torre de la Torre

Mtro. Roberto López González

C. Orlando Orazco Orozco

C. Marco Antonio Núñez Becerra

Lic. José Alfredo Peña Ramos
Secretario de Actas y Acuerdos



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021
Dictamen Núm. I/2011/126

TABLA DE EQUIVALENCIAS RESPECTO A LA CARRERA DE TÉCNICO SUPERIOR UNIVERSITARIO EN TURISMO ALTERNATIVO.

Las materias de Técnico Superior Universitario en Turismo Alternativo		Equivalencia a las materias de la Licenciatura en Desarrollo Turístico Sustentable	
Nombre de materia	Créditos	Nombre de materia	Créditos
Fundamentos del turismo y turismo alternativo	3	Taller de manejo de grupos	3
Antropología cultural	5	Antropología cultural	5
Seguridad turística y primeros auxilios	4	Seguridad turística	5
Interpretación cartográfica	6	Interpretación cartográfica	6
Desarrollo comunitario	6	Gestión del desarrollo comunitario-enfoque local	6
Relaciones humanas y manejo de grupos	5	Manejo de grupos	5
Gestión institucional y normativa aplicada al turismo	4	Gestión institucional y normativa aplicada al turismo	4
Inglés I	6	Guía de grupos en lengua extranjera para turismo cultural	6
Inglés II	6	Guía de grupos en lengua extranjera para turismo de naturaleza	6
Inglés III	6	Lectura de textos académicos y científicos en inglés	6
Inglés IV	6	Escritura científica en inglés	6
Elaboración y diseño de guías, material didáctico y diseño de senderos	6	Elaboración de senderos	6
Cultura emprendedora	5	Cultura emprendedora	5
Planeación y desarrollo de proyectos y productos turísticos	6	Diseño de productos turísticos	6
Evaluación de proyectos turísticos	5	Formulación y evaluación de proyectos de turismo local	5
Ecotecnologías	5	Ecotecnologías	5
Mercadotecnia turística	6	Mercadotecnia turística	6
Turismo en áreas naturales y protegidas	9	Turismo en áreas naturales protegidas	9
Interpretación ecológica ambiental	9	Interpretación ecológica ambiental	9
Flora y fauna silvestre	9	Diferenciación de ecosistemas y ciclos Bio-geográficos	9
Investigación histórica	7	Investigación Histórica	7
Interpretación de sistemas productivos	7	Interpretación de sistemas productivos	7
Cultura gastronómica y folklore regional	7	Cultura alimentaria	7



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021
Dictamen Núm. I/2011/126

Las materias de Técnico Superior Universitario en Turismo Alternativo		Equivalencia a las materias de la Licenciatura en Desarrollo Turístico Sustentable	
Nombre de materia	Créditos	Nombre de materia	Créditos
Patrimonio cultural	7	Gestión del patrimonio natural y cultural	7
Técnicas deportivas y de aventura I	9	Taller de Campismo	3
		Taller de Senderismo	3
		Taller de Orientación	3
Técnicas deportivas y de aventura II	9	Taller de Kayak	3
		Taller de Ciclismo Urbano	3
		Taller de Ciclismo de montaña	3
Técnicas deportivas y de aventura III	9	Taller de Buceo	3
		Taller de Manejo de cuerdas	3
		Taller de Escalada	3
Área de Formación Optativa Abierta* 20 crd			
Administración turística I	5	Taller de señalización	3
Administración turística II	5	Taller de observación geológica	3
		Taller de observación sideral	3
Turismo de aventura I	5	Taller de medicina tradicional y spas	3
Turismo de aventura II	5	Taller de elaboración de artesanías de México	3
		Taller de primeros auxilios	3
Ecoturismo I	5	Taller de observación de aves	3
Ecoturismo II	5	Taller de zootecnia	3
		Taller de permacultura	3

Nota1: La equivalencia de las materias del área de formación optativa abierta del Técnico Superior Universitario en Turismo Alternativo, se realizará de acuerdo a las materias que se hayan cursado y al número de créditos totales por revalidar.